



GESTEFIN

En Barcelona, a 23 de diciembre de 2.008.

Muy señores nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por medio de la presente se procede a comunicar, para su incorporación a los registros públicos de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante:

En fecha 30 de septiembre de 2.008, la Junta General de Accionistas de la Sociedad ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja a la Sociedad en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cambiar la denominación Social y el objeto social, excluir a las acciones de la Sociedad del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), fijar un nuevo Capital Social, cambio de domicilio Social y de la forma de representación de los acciones y asumir unos nuevos Estatutos Sociales, adoptando cualquier otra medida necesaria.
2. Revocación de las Entidades Gestora y Depositarias
3. Conversión de la representación de las acciones de anotaciones en cuenta a títulos físicos y consecuentemente modificación de Estatutos Sociales.
4. Cancelación de designación de "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal" (IBERCLEAR) entidad encargada de la llevanza del Registro Contable.
5. Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.
6. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

1.- DAR DE BAJA A LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, CAMBIAR LA DENOMINACION SOCIAL Y EL OBJETO SOCIAL, EXCLUIR A LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DEL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB), FIJAR UN NUEVO CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y DE LA FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ASUMIR UNOS NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES, ADOPTANDO CUALQUIER OTRA MEDIDA NECESARIA.

Por unanimidad se acuerda por la Junta General de Accionista dar de baja a la Sociedad del Registro de SICAV de la CMNV, y excluir del Mercado Bursátil Alternativo (M.A.B.) a las acciones de la Sociedad. Todo ello implica cambiar la denominación social, el objeto social, establecer un nuevo capital social, revocar los contratos firmados con las entidades Depositaria y Gestora, cambiar el domicilio social y la forma de representación de las acciones, así como cesar en sus funciones a "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal" (IBERCLEAR) y adoptar unos nuevos Estatutos Sociales haciendo constar expresamente que el capital social queda fijado en 2.251.100 euros representado por 225.110 acciones de diez (10) euros nominales cada una porque, al día de hoy, ese es el número de acciones de la Sociedad en poder de accionistas. En consecuencia, se modifica el redactado de los estatutos sociales, que contiene entre otros, las siguientes disposiciones:



GESTEFIN

- **Denominación social y régimen jurídico.**

Con la denominación de FONSIGNIA, S.A. se constituye una sociedad anónima Sociedad Anónima que se rige por sus Estatutos y, en lo que no estuviera previsto en ellos, por el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 27 de diciembre y demás disposiciones legales aplicables.

- **Objeto social.**

La Sociedad tiene por Objeto Social:

1. La adquisición, rehabilitación, promoción o construcción de fincas rústicas o urbanas para su arrendamiento o enajenación.
2. La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios por cuenta propia, quedando excluidas las actividades que la legislación especial y básicamente la Ley del Mercado de Valores, atribuye con carácter exclusivo a otras entidades.
3. La promoción y desarrollo de negocios en el sector energético, especialmente la construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica utilizando la cogeneración, u otras instalaciones basadas en energías renovables, como fotovoltaica, eólica o tratamiento de residuos, así como cualquier otro negocio relacionado con tales fuentes de energía y su distribución.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades algún título profesional, autorización o inscripción en Registros especiales, deberán ejercitarse por quien ostente dicho título o bien no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades integrantes del Objeto Social descrito en los apartados anteriores podrán ser desarrolladas directa e indirectamente a través de la participación en otras entidades o sociedades, en ambos casos tanto en España como en terceros países.

- **Capital social.**

El capital social asciende a la suma de dos millones doscientos cincuenta y un mil cien (2.251.100) euros, totalmente suscrito y desembolsado, y está dividido en doscientas veinticinco mil ciento diez (225.110) de acciones, de 10 euros nominales cada una, nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 225.110 ambos inclusive.

2.- REVOCACIÓN DE LAS ENTIDADES GESTORA Y DEPOSITARIA.

Por unanimidad, se aprueba revocar los contratos a la Entidad Gestora GESTEFIN SA SGIIC y a la Entidad Depositaria BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA



GESTEFIN

3.- CONVERSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ANOTACIONES EN CUENTA A TÍTULOS FÍSICOS Y CONSECUENTEMENTE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES.

Se acuerda mantener la representación de las acciones mediante anotaciones en cuenta por lo que no es necesario modificar los Estatutos Sociales en dicho sentido.

4.- CANCELACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DE LA BOLSA DE MADRID.

Por unanimidad, se aprueba revocar la designación de "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (Iberclear)" como entidad encargada de la llevanza del Libro Contable de las acciones de la Sociedad. Dicha revocación se entenderá producida con efecto de la fecha en que se haya completado el procedimiento de conversión o reversión a títulos, acordado por esta Junta, de la actual representación mediante anotaciones en cuenta de las acciones de la Sociedad. Se designa como nueva entidad encargada de la llevanza del Libro Contable de las acciones de la Sociedad al "Servicio de Compensación y Liquidación de Valores" de la Bolsa de Barcelona.

5.- DELEGACIÓN DE FACULTADES. Autorizar al Presidente del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos pueda comparecer ante Notario para protocolizar los acuerdos de la Junta y realizar cuantos actos sean necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil, llevando a cabo la subsanación de las deficiencias en que pudiera haberse incurrido y sean puestas de manifiesto en la calificación a realizar por el referido Registro Mercantil.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

D. Xavier Moreno Tarrés
GESTEFÍN SA SGIC